

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN

Edicto de 23 de diciembre de 2020, del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción núm. Uno de Almuñécar, dimanante de autos núm. 288/2017. (PP. 877/2021).

NIG: 1801742C20170000701.

Procedimiento: Proced. Ordinario (LPH -249.1.8) 288/2017. Negociado: C2.

Sobre: Propiedad horizontal. Obras incontinentidas.

De: CC. PP. Montepino, 1.

Procurador: Sr. Alfredo Archilla López.

Contra: Denise Willians.

E D I C T O

Doña Elena Valverde Posé, Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción núm. Uno de Almuñécar, hago saber:

Que en este Juzgado en el Juicio Procedimiento Ordinario 288/17 seguido a instancia de Comunidad de Propietarios Montepino frente a Denise Willians, en paradero desconocido, se ha dictado Sentencia núm. 33/20 de fecha 5 de febrero de 2020, estimando la demanda, haciéndoseles saber que no es firme y contra la que cabe recurso de apelación ante la Ilma. Audiencia Provincial de Granada, disponiendo a tal fin del plazo de 20 días desde su recepción y a plantear mediante escrito en forma presentado ante este Juzgado.

Y encontrándose dicha demandada, Denise Willians, en paradero desconocido, se expide el presente a fin de que sirva de notificación en forma al mismo.

En Almuñécar, a veintitrés de diciembre de dos mil veinte.- La Letrada de la Administración de Justicia.

«La difusión del texto de esta resolución a partes no interesadas en el proceso en el que ha sido dictada solo podrá llevarse a cabo previa disociación de los datos de carácter personal que los mismos contuvieran y con pleno respeto al derecho a la intimidad, a los derechos de las personas que requieran un especial deber de tutela o a la garantía del anonimato de las víctimas o perjudicados cuando proceda. Los datos personales incluidos en esta resolución no podrán ser cedidos ni comunicados con fines contrarios a las leyes.»